



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2016-MDS/A

Sayán, 07 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 7° numeral 7.1 del TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que: "La designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos";

Que, el Artículo 1° de la Ley precisa que el cargo de ejecutor coactivo no es cargo de confianza Ley N° 27204, cuyo texto señala: "Precisese que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 27679 Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2016-MDS-CM, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) y artículo 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se acordó **APROBAR** las Bases del Concurso Público de Méritos para seleccionar Un (01) Ejecutor Coactivo y Un (01) Auxiliar Coactivo para la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al Concurso Público de Méritos N° 001-2016/MDS, las mismas que forman parte del presente Acuerdo de Concejo en Anexo adjunto; asimismo el Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo serán funcionarios contratados en concordancia al Artículo 1° de la Ley N° 27204.

Que, según se expresa en el Informe N° 0261-2016-SGRH/MDS, de fecha 31 de marzo de 2016 remitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el día 31 de marzo de 2016, la Municipalidad Distrital de Sayán, representada por el Mag. Jorge Luis Hernández Valdez – Gerente Municipal, celebra contrato con el señor **Elard Alejandro TEJADA GALAGARZA**, para que se desempeñe como **Ejecutor Coactivo** de la Gerencia de Fiscalización y Control a partir del día 11 de abril del año en curso hasta el día 09 de junio de 2016, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria y Bases para la contratación, resultando la duración del referido contrato por el período de dos meses, el cual podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de la Entidad y del Trabajador, no pudiendo exceder en ningún caso el año fiscal.

Asimismo, en el citado Informe N° 0261-2016-SGRH/MDS, remitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se señala que el día 31 de marzo del presente año, la Municipalidad Distrital de Sayán, representada por el Mag. Jorge Luis Hernández Valdez – Gerente Municipal, celebra contrato con el señor **Mario PEREZ ELESURU**, para que se desempeñe como **Auxiliar Coactivo** de la Gerencia de Fiscalización y Control a partir del día 11 de abril del año en curso hasta el día 09 de junio de 2016, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria y Bases para la contratación, resultando la duración del referido contrato por el período de tres meses, el cual podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de la Entidad y del Trabajador, no pudiendo exceder en ningún caso el año fiscal.

Que, mediante Informe N° 042-2016-MDS/OGA, de fecha 07 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración remite los documentos de la referencia con la finalidad de que mediante Acto Resolutivo de acuerdo al Contrato del Ejecutor Coactivo – Sr. Elard Alejandro Tejada Galagarza y Auxiliar Coactivo – Sr. Mario Pérez Elespuru del Concurso Público de Méritos, conforme lo manifestado por el Sub Gerente de Recursos Humanos mediante Informe N° 0261-2016-SGRH/MDS.

//...

//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2016-MDS/A

Que, es facultad del Señor Alcalde designar y dar por concluida la designación de los Funcionarios, conforme al ordenamiento legal vigente; en este contexto, es pertinente adoptar las medidas respectivas a efecto de continuar con las actividades inherentes a la Gestión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS INCISOS 6) Y 17) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 11 de abril de 2016 hasta el 09 de junio de 2016 al señor **Elard Alejandro TEJADA GALAGARZA**, como Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización y Control, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria y Bases para la contratación, resultando la duración del referido contrato por el periodo de dos meses, el cual podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de la Entidad y del Trabajador, no pudiendo exceder en ningún caso el año fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 11 de abril de 2016 hasta el 09 de junio de 2016 al señor **Mario PEREZ ELESURU**, como Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Fiscalización y Control, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria y Bases para la contratación, resultando la duración del referido contrato por el periodo de dos meses, el cual podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de la Entidad y del Trabajador, no pudiendo exceder en ningún caso el año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y la Gerencia de Fiscalización y Control la adopción de las acciones conducentes al cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

